



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 68-2026-A-MDP/LC

Pichari, 02 de marzo 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El acta de reunión multisectorial Distrital de fecha 28 de febrero de 2026, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas", concordante con el artículo 43°, que señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 112° señala que, "Los gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión (...);

Que el numeral 7) del artículo 113° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ejercicio del Derecho de Participación señalando que: "el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante los comités de gestión;

Que, el Artículo 117° la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Comités de Gestión, que "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones";

Que, mediante Acta de Reunión Multisectorial Distrital de fecha 28 de febrero de 2026, se llevó a cabo la reunión de la población del distrito de Pichari, en la cual se procedió a la elección del Comité de Gestión para la Creación del Hospital de Pichari, con la finalidad de coadyuvar e impulsar los trámites y gestiones correspondientes para su implementación;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto, con las facultades conferidas por el numeral 6 y 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Acuerdo de Concejo N° 34-2026-MDP/CM, de fecha 26 de febrero de 2026 y cumpliendo las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Gestión para la Creación del Hospital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO
1	AIMITUMA AIMITUMA, RONALD	23928132	Presidente
2	FIGUEROA PALOMINO, VILMA	41946140	Miembro
3	HUAMAN HUICHO, JOEL	40832401	Miembro
4	MALLQUI SOTO, CARLOS	40514771	Miembro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



5	AÑANCA HUANCAHUARI, WILMER	41110639	Miembro
---	----------------------------	----------	---------

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a los interesados y a los órganos estructurales de la Municipalidad Distrital de Pichari para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc
GM
Pro Inversión
OFEP
Informática
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Jorge Chávez Oré
ALCALDE (e)

